



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 249 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 27 JUN. 2022

VISTOS: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°210-2022-GRU-GGR, FORMATO N°26, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°140-2022-GRU-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°141-2022-GRU-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°222-2022-GRU-GGR, OFICIO N°003-2022-GRU-GR-CS (AS N°005-2022), y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 210-2022-GRU-GGR, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó las BASES DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022-GRU-GR-CS, PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EN LA AV. LESTER DIONICIO AMPLIACION NUEVA REQUENA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2471130, elaborado por el Comité de Selección;

Que, mediante FORMATO N°26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO, el Comité de Selección, en merito al INFORME N°002-2022-GRU-GR-CS (A.S.N°005-2022), emitido por el Presidente Titular del Comité de Selección, declaró desierto el Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2022-GRU-GR-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, debido a que después de la evaluación técnica de la calificación de ofertas, de los postores, no quedo ninguna oferta valida;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°140-2022-GRU-GGR, de fecha 06 de abril de 2022, se aprobó el VALOR REFERENCIAL para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EN LA AV. LESTER DIONICIO AMPLIACION NUEVA REQUENA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2471130 por la suma de S/ 270,022.94 (Doscientos Setenta Mil Veintidós y 94/100 Soles), incluido IGV, Asimismo, se aprobó el Expediente de Contratación;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°141-2022-GRU-GGR, de fecha 07 de abril de 2022, se conformó el Comité de Selección Encargado de Organizar y Ejecutar el Procedimiento de Selección, para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EN LA AV. LESTER DIONICIO AMPLIACION NUEVA REQUENA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2471130, asimismo se reconformó mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°222-2022-GRU-GGR, de fecha 01 de junio de 2022;

Asimismo, mediante OFICIO N° 003-2022-GRU-GR-CS (AS N°005-2022), de fecha 21 de junio de 2022, el Presidente Titular del Comité de Selección solicitó la APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2022-GRU-GR-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EN LA AV. LESTER DIONICIO AMPLIACION NUEVA REQUENA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2471130, elaborado por el Comité de Selección;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Línea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de los documentos que se tiene a la vista, se verifica que cumplen con los requisitos y exigencias previstos en la normatividad de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobar la petición presentada mediante OFICIO N° 003-2022-GRU-GR-CS (AS N°005-2022), de fecha 21 de junio de 2022;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

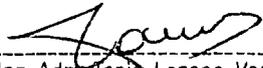
Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, y las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2022-GRU-GR, fecha 14 de enero del 2022, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR las BASES DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022-GRU-GR-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EN LA AV. LESTER DIONICIO AMPLIACION NUEVA REQUENA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2471130, elaborado por el Comité de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

